

INFORME SOCIAL OFICINA TÉCNICA DEL AZUAY-MIDUVI

Comendidamente me dirijo a su Autoridad para informar con respecto al Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2024-0150, de fecha 22 de febrero 2024, sobre el cumplimiento de Auto verificación Nro. 832-20-JP/24, la misma que señala que se realice entre la Defensoría Pública del Azuay y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, (...) *“en coordinación con la Defensoría Pública del Azuay, se proceda a contactar a la accionante María Angela Carabajo Morocho, a fin de verificar documentalmente su disposición de recibir el incentivo de vivienda, buscando que exista una real comprensión de la accionante sobre los beneficios que le brindaría el bono de vivienda y que se preste a la accionante todas las facilidades para que realice a los trámites que correspondan e informen documentalmente a la Corte en el plazo de un mes sobre las gestiones realizadas, y luego de forma semestral el avance en el cumplimiento de la medida”*

Al respecto me permito comunicar que, con fecha 28 de febrero del año en curso a través de comunicación telefónica con la Dra. Sandra Sinche Rosales Defensora Pública patrocinadora de la Sra. María Angela en el juicio que se tramita en la Unidad Judicial de lo Civil del Cantón Cuenca, coordinamos una visita técnica al domicilio de la Sra. María Angela Carabajo Morocho Ubicado en el sector El Carmen de Sinincay, parroquia Sinincay, Cantón Cuenca.

El día viernes 01 de marzo, nos movilizamos al domicilio de la señora Angela Carabajo Morocho los siguientes funcionarios: Ab. Xavier Amoroso, Director de la Defensoría Pública del Azuay, la Dra. Sandra Sinche, el Arq. Sebastián Larriva, y quien suscribe en calidad de Gestor Social, nos trasladamos al domicilio de la señora Carabajo Morocho, en donde se pudo conversar personalmente con la señora Carabajo Morocho, y visitar la vivienda en la que se encuentra habitando, únicamente desde fuera, debido a que la señora Carabajo se encontraba regresando del Cajas y no tenía la disponibilidad de abrir la vivienda por la dificultad que se le presenta para acceder a las llaves de la vivienda, por eso prefirió que conversáramos a la entrada de la vivienda.

Después de la presentación de la Abogada Sandra Sinche al personal del MIDUVI, iniciamos una conversación con la señora Carabajo. Durante el diálogo, se observó que

la señora María Carabajo presenta dificultades auditivas debido a su edad avanzada, sin embargo, nos esforzamos por comunicarnos de manera clara y asertiva.

Ella nos cuenta sobre los procesos tan difíciles que ha tenido que vivir ella a lo largo del tiempo a partir del engaño que sufrió en años anteriores por parte del sacerdote, y sobre el incendio que sufrió la vivienda en la que vivía. La Abogada Sandra Sinche proporcionó información adicional sobre el proceso judicial en curso sobre la nulidad de escritura, resaltando que la señora Carabajo actualmente reside en el sótano de la casa que fue la propiedad y que debe continuar con el proceso judicial.

Durante el diálogo, se abordó la disposición de la señora Carabajo Morocho para recibir el incentivo de vivienda, explicándole los requisitos necesarios para el proceso de postulación, incluyendo la titularidad exclusiva del predio. Es relevante mencionar que el caso de la señora Carabajo Morocho ha ganado notoriedad mediática, y que la vivienda fue reconstruida mediante donaciones, en la entrega estuvo el señor alcalde de Cuenca, activistas sociales y creadores de contenido en redes sociales, hecho que puede ser verificado en el canal "Loco Living" en redes sociales publicado el 7 de noviembre de 2023.

Se destacó que, a pesar de las donaciones y la reconstrucción mediática de su vivienda, la señora Carabajo Morocho aún no tiene la tenencia legal del predio, ya que las escrituras están en proceso judicial y se espera una audiencia para el 28 de marzo del año en curso. La Dra. Sandra Sinche, en calidad de representante de la Defensoría Pública, se comprometió a asistirle en este proceso, pero la negativa de la señora Carabajo Morocho genera preocupación ya que puede perder el proceso judicial en el caso de no asistir a la audiencia.

Continuando con la entrevista, se hizo hincapié en la posibilidad de que la señora María Carabajo Morocho pudiera acceder a un incentivo de vivienda nueva en terreno propio, dado que, en la provincia del Azuay, hasta la fecha de este informe, solo se cuenta con este tipo de incentivo. La señora Carabajo expresó que no requería dicho incentivo, ya que consideraba que tenía un lugar adecuado donde vivir. Afirmó que la parte de la vivienda que fue reparada tras el incendio le pertenecía, ya que el alcalde le había

proporcionado y aseguraba tener la tenencia legal del predio. Sin embargo, la Dra. Sandra Sinche intervino para informarle que aún no se habían obtenido las escrituras del predio y que el proceso judicial estaba en curso. Le aseguró que, como funcionaria de la Defensoría Pública, estaba completamente comprometida para brindarle ayuda en este proceso. A pesar de ello, la señora Carabajo se mostró reacia a continuar con el proceso, argumentando que las autoridades ya le habían proporcionado una vivienda y que se encontraba satisfecha y tranquila con su situación actual, por lo que no veía la necesidad de adquirir otra vivienda.

Se volvió a mencionar la posibilidad del incentivo de vivienda del cual podría beneficiarse la señora María Carabajo Morocho. Sin embargo, ella reiteró que no necesitaba una vivienda adicional, argumentando que ya poseía una vivienda.

En conclusión, a pesar de los esfuerzos por parte de las instituciones involucradas para informar y asistir a la señora Carabajo Morocho en el proceso de obtención de un incentivo de vivienda, su negativa a continuar con el procedimiento sugiere una conformidad con su situación actual. Se recomienda seguir brindando seguimiento del caso y asesoramiento legal, respetando su autonomía y decisión.

En base a lo manifestado y salvando y mejor criterio se recomienda enviar este informe al Mgs Eduardo German Pazmiño Garcés, Coordinador General Jurídico, mismo que servirá de insumo para que se proceda a la respuesta a la Corte Constitucional del Ecuador.

INFORME TECNICO OFICINA TÉCNICA DEL AZUAY-MIDUVI

Ubicación

El predio se encuentra ubicado en el Sector El Carmen de Sinincay, Parroquia Sinincay, Cantón Cuenca.

Cordenadas UTM: WS84 X:720046 Y:968378040

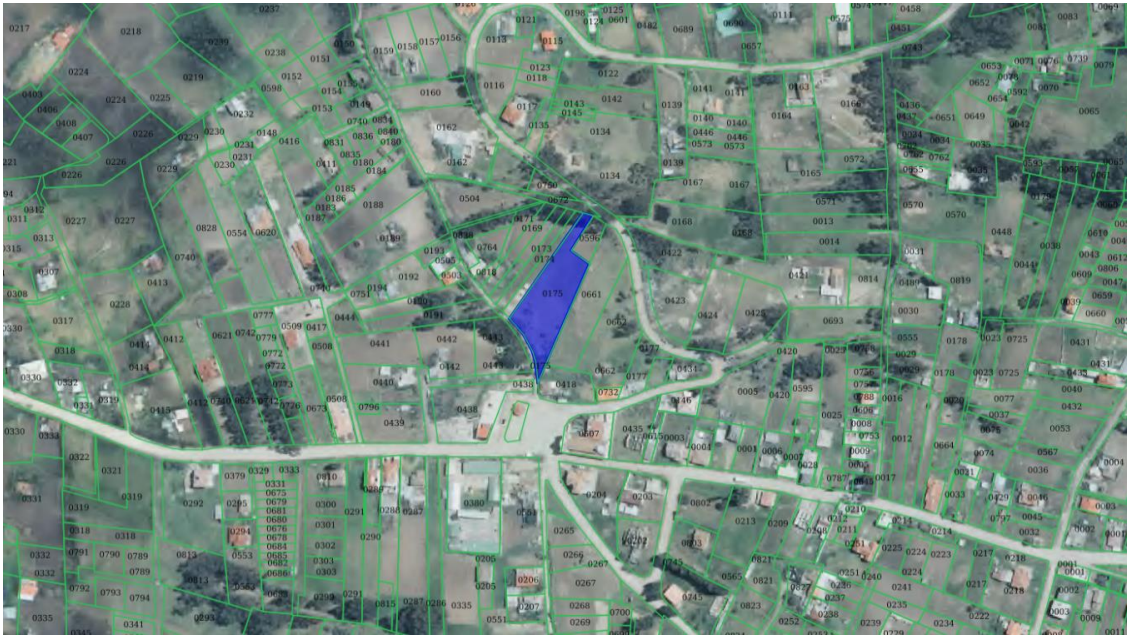


IMAGEN 1: Mapa Geovisor Web del Municipio de Cuenca

Estado Actual:

Se realiza inspección al predio solicitado conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2024-0150-M. El cual una vez revisada la documentación que consta en el Geoportal del Municipio de Cuenca, se puede evidenciar que la vivienda motivo del presente informe se encuentra emplazada en un predio con clave catastral Nro. 0101670350175 con un área de 2.669,04m² a nombre de la Sra. NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO con cedula de identidad Nro. 0101019966

En dicho predio se encuentra emplazada al filo de la vía existente una edificación de dos pisos, conformada por estructura mixta de hormigón armado, vigas de madera, mampostería de ladrillo, cubierta de láminas de fibrocemento con ventanas de cristal claro sobre estructura de hierro. Se realiza una inspección visual exterior de dicha construcción, constatando que la misma se encuentra en un estado regular. Sin embargo, no fue posible acceder a este inmueble debido a que la Sra. María Angela Carabajo Morocho certifico que no tiene acceso al mismo. (*Anexo fotográfico 1*)

En la parte posterior al inmueble detallado en el párrafo anterior, se encuentra una segunda edificación emplazada de manera contigua. Dicha edificación se encuentra construida por una estructura de hormigón armado, mampostería de bloque, cubierta de

fibrocemento ondulado y ventanas de cristal claro sobre estructura de aluminio negro. Tras haber realizado una inspección visual, exterior de la construcción se puede determinar que se no tiene características de deterioro.

Según lo que legitima la Sra. María Angela Carabajo Morocho, este bien inmueble es el que ella lo utiliza como vivienda. El estado interior no se ha podido constatar puesto que el acceso al mismo no fue concedido. Sin embargo, en las redes sociales del creador de contenido conocido como “Loco Living” con link: <https://fb.watch/qCVvUA5nq-/?mibextid=w8EBqM> se puede observar las condiciones de habitabilidad actuales con las que cuenta el enser. Mismas que mediante el mencionado video evidencia que el espacio interno cuenta con condiciones óptimas para la habitabilidad. *(Anexo fotográfico 2)*

Así mismo en el predio en el que actualmente reside la Sra. María Angela Carabajo Morocho, existe un tercer enser, el cual se encuentra en un proceso de construcción abandonado. Dicha construcción tiene dos niveles que se acoplan a la pendiente pronunciada del terreno y cuenta con una estructura de hormigón armado y paredes de mampostería de bloque. El nivel inferior al estar en un estado de abandono mantiene varios tipos de desperdicios. *(Anexo fotográfico 3 y 4)*

Conclusiones y Recomendaciones

Las tres edificaciones construidas, en su parte externa, no presentan afecciones o deterioro evidenciable de manera visual. Sin embargo, no se pudo ingresar a ninguna para constatar el estado interno de estas. Para que la Sra. María Angela Carabajo Morocho, pueda ser beneficiara de los programas de incentivo de vivienda por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, se necesita que se esclarezca la documentación habilitante para los mismos; es decir escrituras a nombre del beneficiario.

Anexos Fotográficos



Anexo fotográfico 1



Anexo fotográfico 2



Anexo fotográfico 3



Anexo fotográfico 4



Anexo fotográfico 5



Anexo fotográfico 6



Anexo fotográfico 7



Anexo fotográfico 8

Elaborado por:	Firma
Psic. Marcelo Duchi Villa Servidor Público 3	
Mgs. Sebastián Larriva Novo. Servidor Público 3	
Aprobado por:	Firma
Ing. Esteban Urgilés Ortiz Coordinador Zonal Regional 6	